



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 016-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 29 de enero de 2020

- 1 -

VISTOS: El Oficio N° 097-2019-VP/I-UNAJMA, de fecha 03 de diciembre de 2019; Informe N° 015-2019-UNAJMA-UF/OPP de fecha 11 de diciembre de 2019; Oficio N° 006-2020-VP/I-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2020; el Informe N° 052-2020-JMLS-ROI/UNAJMA-AND, de fecha 17 de enero de 2020; el Informe N° 015-2020-DIGA/UNAJMA, de fecha 20 de enero de 2020; el Oficio N° 010-2020-VP/I-UNAJMA, de fecha 21 de enero de 2020; el Acuerdo N° 05-2020-CO-UNAJMA, de fecha 28 de enero de 2020, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, mediante Oficio N° 097-2019-VP/I-UNAJMA, de fecha 03 de diciembre de 2019, el Dr. Gilbert Nilo Rodríguez Paucar, en su condición de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la incorporación al banco de proyectos del año 2020, la creación del "Instituto de Investigación en Ciencias e Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas";

Que, mediante Informe N° 015-2019-UNAJMA-UF/OPP de fecha 11 de diciembre de 2019, el Econ. Washington Ocampo Delgado, Responsable de la Unidad Formuladora pone de conocimiento a la Jefe de Planificación y Presupuesto, CPC. Misceli Campana Quintanilla, que para la "Creación del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas", que, Primero es necesario contar con la disponibilidad de terreno de acuerdo al plan maestro; Segundo aprobar el proyecto en Comisión Organizadora, sustentando la necesidad de su creación y priorización; Tercero incorporar el proyecto a nivel de idea para el año 2020, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, art. 15, numeral 09;

Que, mediante Informe N° 769-2019-OPP-UNAJMA, de fecha 12 de diciembre de 2019, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, CPC. Misceli Campana Quintanilla, hace de conocimiento al Dr. Gilbert Nilo Rodríguez Paucar, Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, *"los procedimientos para la incorporación y priorización del proyecto a nivel de perfil o ficha técnica del proyecto denominado "Creación del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas"*;

Que, mediante Oficio N° 006-2020-VP/I-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2020, el Dr. Gilbert Nilo Rodríguez Paucar, en su condición de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, requiere al Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, se *"designe un espacio de 2000*





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 016-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 29 de enero de 2020

-2-

m2, en la Sede Académica de Santa Rosa, para la construcción de la infraestructura del "Instituto de Investigación en Ciencias e Ingeniería" de la Universidad Nacional José María Arguedas", en base a lo informado por la Unidad Formuladora";

Que, mediante Informe N° 052-2020-JMLS-ROI/UNAJMA-AND, de fecha 17 de enero de 2020, el Responsable de la Oficina de Infraestructura, Ing. Julio Leandro Sulca, informa al Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, "según el Plan director se rescató la información del terrero para el Instituto de Investigación en Ciencias e Ingeniería de la Universidad, con las alternativas siguientes:

FACULTAD 01	929.29 M2	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
FACULTAD 02	861.54 M2	INVEST. CIENCIAS E INGENIERÍA
FACULTAD 03	811.93 M2	INGENIERÍA DE SISTEMAS
FACULTAD 04	965.83 M2	LIBRE
FACULTAD 05	1081.05 M2	LIBRE

Que, mediante Informe N° 015-2020-DIGA/UNAJMA, de fecha 20 de enero de 2020, el Director General de Administración, Econ. Mario Martínez Calderón, deriva al Dr. Gilbert Nilo Rodríguez Paucar, Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, la documentación presentada por el Ing. Julio Leandro Sulca, Responsable de la Oficina de Infraestructura;

Que, mediante Oficio N° 010-2020-VP-I-UNAJMA de fecha 21 de enero de 2020, el Dr. Gilbert Nilo Rodríguez Paucar, en su condición de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, que en base al "Informe del Responsable de Infraestructura se dispone de los espacios denominados "Facultad 1" "Facultad 2" con un área de 929.29 m2 y 861.54 m2, respectivamente, para la construcción de la infraestructura del "Instituto de Investigación en Ciencias e Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas";

Que, por Acuerdo N° 05-2019-CO-UNAJMA, de fecha 28 de enero de 2020 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** asignar los espacios denominados "Facultad 1" y "Facultad 2", con un área de 929.29 m2 y 861.54 m2, respectivamente, en el Local de Santa Rosa, distrito de Talavera, para la construcción de la Infraestructura del "Instituto de Investigación en Ciencias e Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas";

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNAR los espacios denominados "Facultad 1" y "Facultad 2", con un área de 929.29 m2 y 861.54 m2, respectivamente, en el Local de Santa Rosa, distrito de Talavera, para la construcción de la Infraestructura del "Instituto de Investigación en Ciencias e Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad Formuladora realizar los estudios de preinversión para la construcción de la Infraestructura del "Instituto de Investigación en Ciencias e Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas".

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Infraestructura, Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL